

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1593.-

DALCAHUE, 06 de septiembre de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N°C-229 del 06/09/2018 de la sesión ordinaria N°65 del Concejo Municipal del 05/09/2018, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A don David Bahamonde Barría, con domicilio en la comuna de , para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de la Junta de Vecinos N° 10 tres colinas de Tenaún y adulto mayor del sector, los fondos serán destinados para gastos varios de la junta de vecinos .Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 15 de septiembre de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 16 de septiembre, en la sede social del sector del sector de Tenaún Villa.



CLARA INES VERÁ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes